

**INFORME DE COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2017
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORIO DE LA
COMPAÑIA LAMPCO S.A.**

Quito, 12 de Marzo del 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia con los artículos 231, 274, 275 y 279 de la Ley de Compañías vigente y a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de Octubre 13 de 1992, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

1. Operaciones de Compañía

En el período económico 2017 motivo de este informe, la Compañía ha desarrollado sus operaciones normalmente en observancia a los objetivos sociales.

LAMPCO S.A. es una Compañía Anónima constituida el 13 de Octubre del 2001, mediante escritura pública otorgada por el Notario Doctor Bolívar Peña Malta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el número 3973 el 16 de Octubre del 2001.

Su objetivo social es: Dedicarse a actividades de importación y venta al por mayor de productos químicos y materias primas, exportación y venta al por mayor de frutas cítricas y sus derivados, actividades a cargo de comisionistas por representaciones, importación y venta al por mayor de maquinaria y equipos de oficina, incluso partes y piezas, computadoras, máquinas de escribir, inclusive muebles de oficina en el Territorio Ecuatoriano ó fuera de él.

La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General. Este último ejerce la representación legal, judicial y extra-judicial. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

2. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

3. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias

La Administración de la Compañía ha cumplido en forma razonable sus obligaciones de acuerdo a las normas legales y estatutarias, ó según las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los controles internos administrativos y contables implantados por la Administración de la Compañía, son razonablemente aceptados.

La Gerencia General y la Contadora de la Compañía, prestaron su colaboración para el desempeño de las funciones de Comisario revisor, considerando las atribuciones y obligaciones determinadas en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías vigente, con excepción principalmente de los siguientes numerales del referido artículo:

2.- Exigir de los Administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

3.- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;

8.- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía..."

La Compañía ha cumplido razonablemente durante el año 2017 sus obligaciones tributarias: declaraciones del Impuesto al Valor Agregado – IVA y Retenciones en la Fuente, Anexos Transaccionales ATS, Anexos en Relación de Dependencia (RDEP), Anexos de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores.

4. Principales políticas y/o prácticas contables

4.1 Las políticas y prácticas contables que se han utilizado en la presentación de los estados financieros de la empresa, guardan correspondencia con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados – PCGA, y Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS para PYMES.

4.2 La Compañía no supera los montos establecidos por la Ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

5.- Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de LAMPCO S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Desconozco así mismo, la existencia de cifras o valores no evidenciadas en los estados financieros que han sido preparados por la Gerencia General de Compañía.

6.- Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

7.- Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

8. Documentos que se presenta al presente informe

Balance General;
Estado de Resultados Integral;
Estado de Evolución del Patrimonio; y,
Estado de flujo de Efectivo.

Legalizado por:



Lcda. Magdalena Valverde
COMISARIO REVISOR
Registro CPA. No. 26832